

Constancia. Santiago de Cali, Julio 15 de 2022. En la fecha se pasa a Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Cali, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2.022).

En atención al escrito que precede el Juzgado.

R E S U E L V E

Hágasele saber al petente, que el 16 de junio de 2022 se decretó el embargo de remanentes solicitados y el 17 de junio se envió el oficio al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF. 2021-00442-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: UNIDAD RESIDENCIAL TORRES DE LA 52
DDO: JHON MARLON GONZALEZ

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c27ceeb57297ceef79d18a22c379df50e3f83f3d862c03fe69c04c10f3ab1eaf**

Documento generado en 15/07/2022 01:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>